



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008-2016-GM/MPH

Huancavelica, 11 de Enero 2016

#### VISTO:

El Informe N° 13-2016-GAF-UP/MPH de fecha 07 de enero 2016, de la Unidad de Patrimonio, solicitando la conformación de la Comisión de Toma de Inventario para la culminación del ejercicio fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio, el cual es administrado en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización; en concordancia con su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2013-VIVIENDA, establece el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable”;

Que, asimismo, a través de la Resolución N° 046-2015-SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", disponiendo en la VI de sus Disposiciones Específicas, numeral 6.7.3.4 Comisión de Inventario, que establece la Oficina General de Administración (OGA), mediante resolución constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo por los siguientes representantes: a) Oficina General de Administración (Presidente), b) Oficina de Contabilidad (Integrante) y c) Oficina de Abastecimiento (Integrante);

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 500-2015-GM/MPH de fecha 10 de noviembre 2015, se resuelve modificar la conformación de la Comisión de Toma de Inventario del ejercicio 2015 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, presidido por el CPC. Amador Toralva Díaz, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas, el mismo que ha dejado de laborar en la Institución por renuncia al cargo; por lo que existe la necesidad de incorporar a dicho Comité al actual Gerente de Administración y Finanzas; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 011 y 021-2015-GM/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** INCORPORAR a la Comisión de Toma de Inventario que corresponde al ejercicio fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al CPC. Miguel Ángel Castro Ccora, actual Gerente de Administración y Finanzas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, comisión que estará integrado de la siguiente manera:

CPC. Miguel Ángel Castro Ccora, Gerente de Administración y Finanzas  
CPC. Silvia Meza Ccanto, Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas  
Ing. Miriam Maribel Anaya Rojas, Sub Gerente de Logística y Patrimonio  
CPC. Marilú Lilian Vásquez Castillo, Jefe de la Unidad de Patrimonio  
Jefe de Órgano de Control Institucional

Presidente.  
Miembro.  
Miembro.  
Facilitador.  
Veedor.

**Artículo Segundo.-** DÉJESE sin efecto las Resoluciones Gerenciales que se opongan a la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, demás Unidades Orgánicas competentes y a la Comisión designada, cumplir con los diversos lineamientos establecidos en las normas y procedimientos para la toma de inventario, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y F.  
Sub Gerencia de Logística y P.  
Sub Gerencia de Contabilidad y F.  
Unidad de Patrimonio.  
OCI.  
Miembros Conformantes.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

Ing. Ivan Yupari Anyaipoma  
GERENTE MUNICIPAL